



Resolución Directoral Nacional N° 017-2014-BNP

Lima, 30 ENE. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 007-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 20 de enero de 2014, emitido por Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Informe N° 057-2014-BNP/OAL, de fecha 27 de enero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2002-BNP, de fecha 30 de setiembre de 2002, se nominó como Perito Bibliotecario a nivel nacional a la Licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 171-2004-BNP, de fecha 07 de octubre de 2004, se autorizó a la Licenciada Nancy Alejandrina Herrera Cadillo, para que en representación de la Biblioteca Nacional y como Perito Bibliotecológico con jurisdicción nacional, suscriba dictámenes, informes técnicos y certificados para la valorización, autenticidad y calificación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación;

Que, mediante Memorando N° 019-2014-BNP/DN, de fecha 17 de enero de 2014, solicita a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú que informé y precise que perito especializado correspondería nominar a efecto que suscriba dictámenes, informes técnicos y certificados para la valorización de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación.

Que, mediante Informe N° 007-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 20 de enero de 2014, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional propone como nuevo Perito a la señorita Delfina Gonzales Del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 017 -2014-BNP

Riego Espinosa, quien se encargaría de suscribir dictámenes, informes técnicos y certificados para la valorización de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación;

Que, mediante proveído del Informe N° 007-2014-BNP/DT-BNP, de fecha 22 de enero de 2014, Dirección Nacional dispone que se proyecte el informe legal y dejar sin efectos la Resolución Directoral N° 125-2002-BNP y la Resolución Directoral Nacional N° 171-2004-BNP;

Que, conforme a lo establecido en el artículo VII del Título Preliminar y artículo 14° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Biblioteca Nacional del Perú es la encargada de **registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia, y es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario bibliográfico-documental que lo integra;**

Que, asimismo, el literal b) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene como una de sus funciones la de **conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, sistematización, declaración, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la Nación;**

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es **requerida frecuentemente para la valorización, autenticidad y calificación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación**, por diversas entidades, entre las que se encuentra la Policía Nacional, Ministerio Público, Aduanas, y el Poder Judicial; en ese sentido es pertinente nominar a un nuevo Perito Bibliotecario para que suscriba en representación de la Biblioteca Nacional del Perú dictámenes, informes técnicos y certificados para la valorización, autenticidad y calificación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y las demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 125-2002-BNP, de fecha 30 de setiembre de 2002, mediante la cual se nominó como Perito Bibliotecario a nivel nacional a la Licenciada **NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nacional N° 171-2004-BNP, de fecha 07 de octubre de 2004, mediante el cual se autorizó a la Licenciada **NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**, para que en representación de la Biblioteca Nacional y como Perito Bibliotecológico con jurisdicción nacional, suscriba dictámenes, informes técnicos y



Resolución Directoral Nacional N° 017-2014-BNP

certificados para la valorización, autenticidad y calificación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, a la señorita **DELFINA GONZALES DEL RIEGO ESPINOSA**, como Perito Bibliotecario a nivel nacional, para que en representación de la Biblioteca Nacional del Perú pueda suscribir dictámenes, informes técnicos y certificados para la valorización, autenticidad y calificación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Bibliográfico de la Nación.

Artículo Cuarto.- La Perito nominada se sujetará al Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima; así como, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas pertinentes; el incumplimiento de la normativa mencionada acarreará responsabilidad conforme a ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMON ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

